



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 354-2025-MPT/A

Pampas, 21 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 205-2025-MPT/GM, Informe N° 1041-2025-MPT/OGAF/OGRH, Proveído N° 5378-2025/ALC-MPT, Carta S/N con RUT N° 00013604-2025 de fecha 17 de Noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho

Página 1 de 3













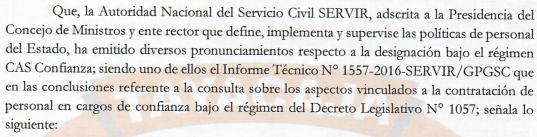
HUANCAVELICA

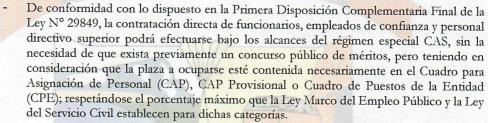


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 354-2025-MPT/A

Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.





- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. (.....).

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2025-MPT/A de fecha 05 de agosto de 2025, se designo al CPC. Epifanio Mendoza Tito, identificado con DNI N° 45063708, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza o Directivo

Que, mediante Carta S/N con RUT N° 00013604-2025, el CPC Epifanio Mendoza Tito, presenta carta de Renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la MPT; y con Informe N° 205-2025-MPT/GM, el Gerente Municipal, eleva la propuesta para designación del cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos, asimismo con Informe N° 1041-2025-MPT/OGAF/OGRH, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que revisado el curriculum vitae de la candidata Lic. Adm. Yenny Kolantay Ore Villalobos, cumple con los requisitos mínimos de los instrumentos de gestión de la Entidad, así como los establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento.

Estando lo informado, y;











Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 354-2025-MPT/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DAR POR CONCLUIDA a partir del 22 de noviembre del 2025, la Designación del CPC. EPIFANIO MENDOZA TITO, identificado con DNI N° 45063708, en el Cargo de Confianza de JEFE de la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza o Directivo, y AGRADECIÉNDOSELE los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 24 de Noviembre de 2025, a la Lic. Adm. YENNY KOLANTAY ORE VILLALOBOS, identificada con DNI Nº 40818894, en el Cargo de Confianza como JEFE de la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF de la Entidad; asimismo será contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza o Directivo, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.— DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de la Entidad que correspondan, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y demás áreas orgánicas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.— ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







